

III. OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4177 *Resolución de 15 de marzo de 2022, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se corrigen errores en la de 2 de marzo de 2022, por la que se convocan becas de formación en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional.*

Advertido error en la Resolución de 2 de marzo de 2022, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convocan becas de formación en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 8 de marzo de 2022, se procede a su corrección, en los siguientes términos:

En la base 6.2, apartado f), donde dice: «Memoria, hasta un máximo de diez puntos, distribuidos del siguiente modo: hasta cinco puntos para el apartado dedicado a exponer las razones de la solicitud de la beca y la reflexión personal sobre la doctrina constitucional y otros cinco para el resumen y comentario de la STC 176/2019, de 18 de diciembre», debe decir: «Memoria, hasta un máximo de diez puntos, distribuidos del siguiente modo: hasta cinco puntos para el apartado dedicado a exponer las razones de la solicitud de la beca y la reflexión personal sobre la doctrina constitucional y otros cinco para el resumen y comentario de la STC 110/2021, de 13 de mayo».

Madrid, 15 de marzo de 2022.—El Secretario General del Tribunal Constitucional, Andrés Javier Gutiérrez Gil.